

11.13 La gestión presupuestaria



Toda organización necesita una planificación para armonizar sus fines y sus recursos. Conocer las necesidades de personal, según actividad, el volumen de compras que es preciso llevar a cabo para dotar de recursos a los profesionales

Autores: Emilio Rodríguez Pérez

Director de Gestión del Hospital Universitario de Móstoles

M^a Luisa M. del Burgo Carrero

Jefa de Servicio de Gestión Económica del SUMMA 112

Se recomienda imprimir 2 páginas por hoja

Citación recomendada:

Rodríguez Pérez E., Martín Del Burgo Carrero ML. La gestión presupuestaria [Internet]. Madrid:

Escuela Nacional de Sanidad; 2022 [consultado día mes año]. Tema 11.13. Disponible en: dirección url del pdf.



TEXTOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN CLÍNICA
by UNED Y ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD
is licensed under a Creative Commons
Reconocimiento- No comercial-Sin obra Derivada
3.0 Unported License.



Resumen:

Podemos entender el presupuesto como la estimación de gastos e ingresos en los que una entidad incurrirá a lo largo de un periodo determinado de tiempo (en general, un ejercicio económico, coincidente con un año).

En términos generales, la estructura del presupuesto permite ordenar los estos gastos e ingresos según diferentes criterios, de manera que se hagan comparables entre periodos diferentes y entidades diferentes, y sea posible hacer su seguimiento a lo largo del periodo de su vigencia.

I. LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

1. INTRODUCCIÓN
2. CONCEPTO: ¿EN QUÉ CONSISTE UN PRESUPUESTO?
3. PRESUPUESTO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
4. MODELOS DE PRESUPUESTO
El Presupuesto planificado por programas
 - Presupuestos por resultados
 - El Presupuesto histórico
 - El Presupuesto en base cero (Zero Base Budgeting)
5. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS
6. ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
 - 6.1 Gastos. Clasificación:
 - 6.2 Ingresos
7. EL CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS GASTOS Y ESTIMATIVO DE LOS INGRESOS
8. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
9. LA VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS
10. FLEXIBILIZACIÓN EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO
 - Transferencias de crédito
 - Ampliaciones de crédito
 - Generaciones de crédito
 - Incorporaciones de crédito
11. OTRAS OPERACIONES SOBRE LOS CRÉDITOS: GASTOS PLURIANUALES, TRASPASO DE COMPETENCIAS

II EL CICLO PRESUPUESTARIO

1. INTRODUCCIÓN AL CICLO PRESUPUESTARIO
2. LA FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
4. CIERRE PRESUPUESTARIO
5. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
7. CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

En el ámbito público, los presupuestos delimitan la actividad del Ejecutivo, permiten ordenar la actividad económico-financiera y la política económica.

El presupuesto de gastos, más relevante en el ámbito de la Administración Pública, se estructura según diferentes clasificaciones: Orgánica (quién realiza el gasto), Funcional (para qué) y Económica (en qué). Es importante saber que existe un “techo” de gasto, de manera que no se puede gastar más de lo presupuestado, y una vinculación jurídica específica a través de la que se determina cuáles son los gastos realizados que, imputables a una determinada partida, pueden disponer del crédito existente en otra distinta. Pero también es cierto que la norma presupuestaria dota asimismo de herramientas que permiten “flexibilizar” las restricciones expuestas.

Cada una de las fases por las que pasan los créditos destinados a cubrir determinadas actividades se concreta en un expediente contable, de manera que se diferencian, en general, las siguientes: *Autorización, Disposición, Obligación y propuesta de pago.*

La norma presupuestaria también incluye mecanismos que permiten contemplar ciertas actuaciones que han de abarcar más de un ejercicio presupuestario, lo cual es frecuente en el caso de la construcción de infraestructuras hospitalarias, por ejemplo.

La visión global de la gestión presupuestaria se ofrece a través de las fases del ciclo presupuestario, que son: formación, ejecución, cierre, y liquidación, sin olvidar las actuaciones de seguimiento permanente a lo largo del ejercicio contable.

1. INTRODUCCIÓN

Toda organización necesita una planificación para armonizar sus fines y sus recursos. Conocer las necesidades de personal, según actividad, el volumen de compras que es preciso llevar a cabo para dotar de recursos a los profesionales, etc. Si estructuras tan simples como una pequeña cantina de un pueblo, o un hogar,

recurren a una cierta planificación, ¿cuál será la relevancia de tales previsiones en una organización de cientos o miles de empleados, con diferentes ubicaciones geográficas, servicios de carácter urgente y/o programados, flujos estacionales de pacientes/clientes/usuarios y situaciones de contingencia habituales?

En este tema se van a revisar las bases de la gestión presupuestaria como herramienta de planificación en el sector sanitario.

En primer lugar, se expone qué es un presupuesto, con especial relevancia en el ámbito de la Administración Pública, para después pasar a los diferentes modelos de presupuestos. Se abordan asimismo otras cuestiones clave, como son los principios y la estructura general de un presupuesto, sin olvidar ciertos aspectos que permiten darle "flexibilidad" para ajustarlo ante nuevas necesidades o desviaciones sobre las inicialmente previstas.

La segunda parte del tema está destinada a la exposición del ciclo presupuestario para que los alumnos puedan dimensionar la relevancia del presupuesto en la planificación y gestión diaria de los centros.

2. CONCEPTO: ¿EN QUÉ CONSISTE UN PRESUPUESTO?

En el ámbito de la Administración Pública, el presupuesto se centra principalmente en estimar gastos.

En el ámbito de la gestión privada, el presupuesto pone el foco en estimar ingresos, dado que las entidades con ánimo de lucro han de obtener un saldo positivo de ingresos frente a gastos, es decir, beneficios.

Aunque a lo largo del módulo de gestión presupuestaria se dedica un espacio a los presupuestos en el ámbito privado, vamos a dedicar la mayor parte de los contenidos a los Presupuestos Públicos.

En el ámbito de la Administración Pública, el presupuesto se centra principalmente en estimar gastos.

Existe una contabilidad "presupuestaria" para la gestión pública, enmarcada en las leyes presupuestarias y sus reglamentos de desarrollo, mientras que en la gestión privada la contabilidad financiera es el lenguaje de expresión de la gestión económica y por ende del estudio de ingresos y gastos.

NOTA: Es importante señalar que el tipo de normas contables que rigen el presupuesto en la Administración Pública difieren del empleado en la gestión privada. Así, existe una contabilidad "presupuestaria" para la gestión pública, enmarcada en las leyes presupuestarias y sus reglamentos de desarrollo, mientras que en la gestión privada la contabilidad financiera es el lenguaje de expresión de la gestión económica y por ende del estudio de ingresos y gastos. Esta contabilidad se rige por el Plan General Contable, y la estudiaremos en la siguiente Unidad de Aprendizaje.

3. PRESUPUESTO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Administración Pública se dirige a la consecución de determinados objetivos y para ello elabora unos planes para prever recursos y su uso en un periodo de tiempo.

Antecedentes

El origen del Presupuesto Público está en la idea medieval de que no se pueden establecer impuestos sin el previo consentimiento de quienes los han de pagar ("no puede haber imposición sin representación"), idea que se plasma en la Carta Magna Inglesa de 1214.

Durante el siglo XIX es cuando se generaliza la implantación del presupuesto. En Gran Bretaña, aunque desde hacía tiempo se venía publicando una "Exposición Financiera", hasta 1822 no se presenta el Presupuesto para su aprobación en el Parlamento. En Francia, por su parte, la obligación de que el Gobierno presente una ley presupuestaria antes de comenzar el año arranca de 1815. En España, las primeras consideraciones de este tipo se encuentran en la Constitución Liberal de 1812.

El Presupuesto lo definimos como el Plan económico del grupo político (Fuentes Quintana) ya que en él se da expresión a los objetivos del Gobierno electo.

De un modo más completo, el economista alemán *Frank Neumark* lo define como el *Resumen sistemático, confeccionado en periodos regulares, de las previsiones, en principio obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.*

Navarro Mora nos dice que es la *expresión contable del plan económico de la Hacienda para un periodo de tiempo determinado.*

¿Para qué sirven los Presupuestos Públicos? Podemos distinguir en tres fines:

- a) *Jurídico-político*: un presupuesto aprobado por un Parlamento va a delimitar la actividad del Ejecutivo.
- b) *Racionalidad*: ordenación del conjunto de gastos e ingresos propios de la actividad económico-financiera pública.
- c) *Política económica*: el Presupuesto es un claro instrumento de política económica al servicio de muy diversos objetivos.

4. MODELOS DE PRESUPUESTO

El punto de partida de las técnicas presupuestarias modernas lo constituye el **Presupuesto clásico o de medios**, llamado también presupuesto administrativo; se trata de relacionar de forma muy pormenorizada los gastos, y lo mismo con la previsión de ingresos. Para ello se clasifican los créditos desde un punto de vista orgánico (quién gasta) y económico (en qué se gasta).

- Presupuesto planificado por programas

Es un Presupuesto que expone los programas de acción de cada unidad administrativa, indicando la dotación (en unidades monetarias) de los recursos humanos y materiales, los indicadores de los medios físicos sobre los que actúa, y los indicadores de resultados (productos o servicios que se

¿Para qué sirven los Presupuestos Públicos? Podemos distinguir en tres fines:

a) Jurídico-político: un presupuesto aprobado por un Parlamento va a delimitar la actividad del Ejecutivo.

b) Racionalidad: ordenación del conjunto de gastos e ingresos propios de la actividad económico-financiera pública.

c) Política económica: el Presupuesto es un claro instrumento de política económica al servicio de muy diversos objetivos.

obtendrán).

A nivel estatal, este tipo de organización del presupuesto es obligatoria desde los Presupuestos Generales del año 1984.

NOTA: Os recomendamos ver la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. BOE Núm. 341 Jueves 31 de diciembre de 2020 Sec. I. Pág. 126281, en la que aparecen los diferentes programas presupuestarios. Interesante observar las cuantías destinadas a los programas relacionados con Sanidad (ver a partir de programa 310).

Hay muchos modelos que provienen de experimentos de la empresa privada que se han utilizado en instituciones públicas con muy diferentes resultados. Desde los años sesenta se han introducido modelos distintos en técnicas presupuestarias que permitieran adaptarse a nuevas formas administrativas fundamentalmente de investigación. Por ejemplo:

- Presupuestos por resultados

Modelo dirigido al uso de recursos según necesidad y momento, se asignan recursos según lo que se espera conseguir, son pronósticos móviles junto con indicadores claves de desempeño (KPI, benchmarking) .

Independientemente del modelo de presupuesto según la organización de las cuantías económicas a reflejar, podemos hablar, en virtud de cómo se confecciona, de:

- El Presupuesto histórico

Se construye en base a los presupuestos de ejercicios pasados.

- El Presupuesto en base cero (Zero Base Budgeting)

Técnica de presupuestación. La cuantía presupuestaria se calcula según las necesidades priorizadas y cuantificadas, de acuerdo a los recursos disponibles previstos en el periodo

presupuestario y los objetivos a conseguir.

Tabla 1. Aspectos positivos y limitantes del Presupuesto en Base 0

ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS LIMITANTES
Evita relacionar los gastos existentes con la base histórica.	Requiere un mayor trabajo para poder hacer el análisis de las actividades y conocimiento de la estructura de costes.
Permite que los niveles de gastos se basen en las necesidades actuales.	Requiere de un conocimiento detallado y de disposición para hacer menos o discontinuar actividades.
Los aumentos o recortes no se dividen simplemente de manera uniforme.	Requiere del esfuerzo de replantearse la priorización de actividades y objetivos.
Los créditos se alinean más con la estrategia.	

Debate: *¿Qué tipo de presupuesto crees que es más adecuado para la presupuestación de un servicio concreto de un hospital y por qué? ¿En qué tipo de situaciones crees que es mejor elaborar un presupuesto en base al histórico y en qué situaciones elegirías hacer un presupuesto en base 0?*

5. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Hacen comprensible al Presupuesto como mecanismo de asignación de recursos e instrumento de control para el Sector Público.

Mínimo gasto público. El gasto del sector público solo afectará a acciones no desarrolladas por el sector privado o que precisen regulación.

Equilibrio. Nunca un gasto debe ser mayor que los recursos que se obtienen por los impuestos. Equilibrio de gastos e ingresos.

Neutralidad de la imposición. Los impuestos no deben obstaculizar el desarrollo económico.

Competencia. Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo

la aprobación de los Presupuestos elaborados por el Ejecutivo.

Universalidad o de integridad. Totalidad de los gastos e ingresos del Estado.

Unidad presupuestaria. Hay un único Presupuesto.

Especialidad Cuantitativa. El Presupuesto reflejará la cantidad y en el concepto autorizado.

Especialidad Cualitativa. Los gastos serán concretos y determinados.

Especialidad Temporal. El Presupuesto está definido para un periodo de tiempo concreto.

Publicidad y transparencia. Conviene al respecto revisar esta normativa:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera incluyó además los **Principios de Sostenibilidad Financiera, Responsabilidad y Lealtad Institucional.**

6. ESTRUCTURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto permite ordenar los gastos según diferentes criterios, de manera que se hagan comparables entre periodos diferentes y entidades diferentes, y sea posible hacer seguimiento del mismo a lo largo del periodo de su vigencia.

Hay una primera división entre gastos e ingresos.

6.1 Gastos. Clasificación:

- Orgánica (quién realiza el gasto)
- Funcional (para qué)
- Económica (en qué)

Clasificación orgánica

Se identifican según códigos numéricos sección, programa, y centro gestor. Así, por ejemplo, para el caso del Hospital de Móstoles de la Comunidad de Madrid:

Sección: 17 Sanidad

Servicio: 118 Servicio Madrileño de Salud

Centro Gestor: 8214 Hospital de Móstoles

Así, la codificación presupuestaria según clasificación orgánica para el Hospital de Móstoles sería: 171188214

Clasificación funcional

Se identifican áreas, políticas, grupos y programas. Así:

- Área: 3 Producción de bienes públicos de carácter preferente
- Política: 31 Sanidad
- Grupo: 312 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
- Programa: 312A Atención Hospitalaria

Clasificación económica

Se identifican capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Los capítulos más relevantes para el Presupuesto Público en Sanidad son:

Capítulo	Denominación
I	Gastos de personal
II	Gastos corrientes en bienes y servicios
IV	Transferencias corrientes
VI	Inversiones reales
VIII	Activos financieros

A modo de ejemplo, el subconcepto 22101 corresponde a:

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Artículo 22: Material, suministros y otros

Concepto 221: Suministros

Subconcepto 22101: Agua

NOTA: Se recomienda consultar páginas de las diferentes CCAA en los que se presentan los presupuestos de gastos en formato abierto: Ejemplo en la Comunidad de Madrid:

<http://www.madrid.org/presupuestos/index.php/presupuestos-generales/presupuestos-en-formato-abierto-2022>

6.2 Ingresos

¿De donde se reciben los ingresos?

Con carácter general las Instituciones Públicas se financian directamente con los impuestos o bien con transferencias de créditos realizadas por las Administraciones que lo recaudan. Pero existen muchas otras fuentes de ingresos que han de ser debidamente clasificadas:

Podemos establecer una doble clasificación:

1. Quién recibe el ingreso
(Ejemplo: 1017: Servicio Madrileño de Salud)

2. Naturaleza económica

(Ejemplos: 39100 "Indemnización de compañías de seguros" 31406: "Aseguradoras privadas y entidades colaboradoras")

Con carácter general las Instituciones Públicas se financian directamente con los impuestos o bien con transferencias de créditos realizadas por las Administraciones que lo recaudan

7. EL CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS GASTOS Y ESTIMATIVO DE LOS INGRESOS

En los presupuestos públicos se considera que los gastos tienen carácter limitativo en los aspectos cuantitativo, cualitativo y temporal, mientras que los ingresos tienen carácter estimativo.

Esto, de forma muy simplificada, quiere decir que existe un "techo" de gasto, es decir, que no se puede generar gasto superior al presupuestado; que existe a su vez un compromiso o una vinculación concreta a la finalidad de este gasto contemplada en el presupuesto que viene determinada por un nivel de vinculación concreto (se verá más adelante); por último, ese gasto contemplado en el presupuesto no puede ejercerse fuera del plazo establecido en dicho presupuesto, que por lo general es el ejercicio económico correspondiente a un año.

El carácter estimativo de los ingresos supone que en el ejercicio se pueden recibir ingresos superiores a los presupuestados.

8. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

La gestión de los créditos se hace en fases, a las que se asocian diferentes documentos contables en los que se deja constancia de esta gestión. Se puede decir que, a medida que se pasa de fase, el compromiso y la concreción del gasto es mayor. Así:

Autorización: previsión. Por ejemplo, se autoriza la contratación de arrendamiento de vehículos de transporte sanitario por un importe.

Disposición: compromiso. Una vez hecho el concurso y adjudicado el contrato por importe concreto, ese gasto queda "dispuesto" para este contrato concreto.

Obligación: frente a un tercero que ha cumplido con una prestación dineraria. Es decir que, por ejemplo, el arrendamiento de los vehículos contratados generará la obligación de pago a la

En los presupuestos públicos se considera que los gastos tienen carácter limitativo en los aspectos cuantitativo, cualitativo y temporal, mientras que los ingresos tienen carácter estimativo.

La gestión de los créditos se hace en fases, a las que se asocian diferentes documentos contables en los que se deja constancia de esta gestión.

empresa contratada por la puesta a disposición de los vehículos. Las obligaciones se producen una vez el servicio se ha prestado y, por ejemplo, en contratos de arrendamiento que duran un año, se generaría la obligación de pagar las mensualidades acordadas con el proveedor del servicio.

Propuesta de pago: solicitud del pago al tercero.

Estas fases pueden ser acumuladas y emitidas en un solo acto y un solo documento que recoja más de una fase. Así, hay documentos contables A (Autorizado), D (Dispuesto), si se acumulan de forma simultánea A y D el documento contable será un AD, O (Obligado), K (propuesta de pago), Si se acumulan de forma simultánea las fases O y K el documento contable será OK e incluso ADOK...

9. LA VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

La vinculación jurídica específica cuáles son los gastos realizados que imputables a una determinada partida pueden disponer del crédito existente en otra distinta.

La vinculación jurídica especifica cuáles son los gastos realizados que, imputables a una determinada partida, pueden disponer del crédito existente en otra distinta.

Ejemplo: vinculación a nivel de *concepto*, significaría que un gasto imputable a un subconcepto puede ser cubierto por crédito disponible en cualquier otro *subconcepto* que pertenezca al mismo *concepto*. Por regla general el nivel de vinculación se realiza a nivel de artículo.

A modo ilustrativo, dentro del concepto 220 material de oficina, tendríamos estos diferentes subconceptos:

- 22000: MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO
- 22002: PRENSA Y REVISTAS
- 22003: LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
- 22004: MATERIAL INFORMÁTICO

Se podría gastar en material informático (22004) con crédito disponible en Libros y otras publicaciones (22003).

El nivel de vinculación de los créditos se publica en las leyes de

presupuestos de cada ejercicio, de manera que es preciso, para una buena gestión presupuestaria, revisar lo que la normativa anual establece al respecto.

CASO PRÁCTICO.- El Hospital de Santa Lucía de Cuelgamuros tiene una dotación presupuestaria de:

Tabla 1. Ejemplo de presupuesto desglosado por subconcepto

Subconcepto	Definición	Dotación	Gastos
22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO	120.000,00	8.000,00
22002	PRENSA Y REVISTAS	8.000,00	5.000,00
22003	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.500,00	56.000,00
22004	MATERIAL INFORMÁTICO	106.000,00	300.000,00
		237.500,00	369.000,00
22700	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO	9.000,00	9.150,00
22701	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD	128.000,00	27.000,00
22703	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS	17.062,00	19.560,00
22706	TRAB.R.EMPR.EST.TR.TÉC.	58.765,00	55.420,00
22709	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR	793.763,00	758.369,00
		1.006.590,00	869.499,00

Unidades: euros

El grado de vinculación jurídica de los créditos del HSLC es a nivel de concepto.

¿Qué gastos pueden ser atendidos y cuales requieren otro tipo de herramientas para poder afrontarlos?

10. FLEXIBILIZACIÓN EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

Como hemos podido ver en el ejemplo anterior, los gastos no siempre coinciden con la previsión que se han hecho de ellos. Puede haber transcurrido más de un año desde su presupuestación hasta su ejecución, y, sobre todo en el ámbito sanitario, las

A fin de poder dar la atención procedimental pertinente a estos cambios, la administración se ha dotado de mecanismos regulatorios que permiten adaptar las dotaciones económicas a la nueva realidad

necesidades a atender son muy cambiantes. La aparición de nuevas enfermedades, nuevos tratamientos, variaciones de precios, nuevos procedimientos concursales, etc., nos enseña que la realidad será muy distinta de un año a otro.

A fin de poder dar la atención procedimental pertinente a estos cambios, la administración se ha dotado de mecanismos regulatorios que permiten adaptar las dotaciones económicas a la nueva realidad.

Modificaciones presupuestarias

Son un sistema reglado que permite alterar los créditos aprobados inicialmente para dotar de mayor flexibilidad la ejecución presupuestaria.

1. Créditos extraordinarios
2. Suplementos de créditos
3. Transferencias de crédito
4. Ampliaciones de crédito
5. Generaciones de crédito
6. Incorporaciones de crédito

● **Transferencias de crédito**

Se llevan a cabo cuando la dotación presupuestaria es suficiente, pero no es adecuada su distribución a nivel de artículos y/o capítulos. La redistribución que podemos hacer en el nivel de vinculación jurídica explicado anteriormente no cubre la necesidad de los gastos.

La transferencia de crédito supone una minoración de créditos en determinadas partidas e incrementos en otras por el mismo importe.

Por ejemplo: Necesitamos presupuesto en servicios (Artículo 22) y no nos hace falta en farmacia (Artículo 27)

- **Ampliaciones de crédito**

Se llevan a cabo cuando el presupuesto es insuficiente y no hay crédito para hacer frente a ese gasto.

Ejemplos de situaciones en las que se puede recurrir a ampliaciones de crédito:

- *Pago de pensiones de Clases Pasivas*
- *Campañas especiales de tratamientos: COVID, Hepatitis C, ébola...*

- **Generaciones de crédito**

Por ingresos no previstos, o no valorados previamente en su totalidad.

Los ingresos por uso de instalaciones por entidades ajenas nos permiten justificar gastos que se realizan por ese uso, ejemplos de situaciones que pueden dar lugar a generaciones de crédito: Salón de Actos para reunión de Sociedad especialidad médica, enajenaciones de inmovilizado.

- **Incorporaciones de crédito**

Por ingresos procedentes de reintegros de préstamos o de las generaciones de crédito.

11. OTRAS OPERACIONES SOBRE LOS CRÉDITOS: GASTOS PLURIANUALES, TRASPASO DE COMPETENCIAS

¿Por qué se dan este tipo de operaciones? Porque en ocasiones son necesarias ciertas actuaciones imposibles de circunscribir a un solo ejercicio presupuestario coincidente con un año natural.

Modalidades:

- Menos de doce meses, pero en dos ejercicios: contratos menores

- Más de doce meses y que conlleven compromisos económicos y contractuales especiales:
 - Económicos: Vinculan créditos que aún no se han presupuestado y están limitados a fin de no hipotecar la actividad de gobierno.
 - Contractuales: se verán en el tema correspondiente sobre Ley de Contratos del Sector Público, vinculados a un contrato concreto.

Características

La Ley General Presupuestaria en su artículo 47 establece que: *Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.*

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto el 50%. Estos límites se circunscribirán a los presupuestos otorgados al programa en el que esté adscrito el órgano de la Administración competente para realizar el compromiso.

Por ejemplo, el H. Santa Lucía de Cuelgamuros podrá comprometer gastos en compra de medicamentos superiores a los que tiene en su dotación siempre que la suma de sus compromisos de gasto y la de otros hospitales no superen el crédito asignado al Programa Presupuestario 312A correspondiente Atención Hospitalaria de la Comunidad de Madrid.

El Gobierno, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos

de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial, como es el caso de proyectos de investigación a largo plazo, obras (por ejemplo, las obras de un hospital, como el de la Paz, supondrán al menos 12 años de ejecución).

II EL CICLO PRESUPUESTARIO

1. INTRODUCCIÓN AL CICLO PRESUPUESTARIO

El ciclo presupuestario es el proceso que permite asignar crédito para hacer frente a las diferentes actividades en la prestación de los servicios sanitarios.

A continuación vamos a presentar, desde la configuración del presupuesto, las distintas fases del ciclo presupuestario.

2. LA FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO

La formación del Presupuesto se inicia con la publicación de la norma que obliga a su elaboración. En ella se recogen las disposiciones que han de regir su confección, la aprobación y publicación.

Los centros de gasto elaboran sus fichas de anteproyecto de presupuesto a nivel de ingresos y de gastos.

Estas se reúnen en un primer momento en cada consejería, donde una oficina presupuestaria las recopila y agrupa en su ámbito.

Posteriormente son remitidas a la Consejería de Hacienda correspondiente, donde se llevará a cabo el análisis y la consolidación de las propuestas.

Consolidado el anteproyecto se elevará para su aprobación al Gobierno de la Comunidad. Éste, una vez lo apruebe lo hará ya como Proyecto de Ley de Presupuestos.

El ciclo presupuestario es el proceso que permite asignar crédito para hacer frente a las diferentes actividades en la prestación de los servicios sanitarios.

Los centros de gasto elaboran sus fichas de anteproyecto de presupuesto a nivel de ingresos y de gastos.

Consolidado el anteproyecto se elevará para su aprobación al Gobierno de la Comunidad. Éste, una vez lo apruebe lo hará ya como Proyecto de Ley de Presupuestos.

Se remitirá a la Asamblea Legislativa (en el caso de la C.M. a la Asamblea de la C.M.) antes del 1 de noviembre del año en curso para examen, enmienda y aprobación.

Una vez aprobada la Ley de Presupuestos, se publicará en el boletín oficial correspondiente.

En caso de no llegarse a acuerdo que permita su aprobación, se produciría la prórroga automática del presupuesto vigente hasta la aprobación de nuevos presupuestos.

EJERCICIO:

Revisa el proceso de formación del presupuesto en tu Comunidad Autónoma. Intenta rescatar información sobre las fases descritas a través de artículos periodísticos de noticias económicas, páginas web institucionales, actas, sesiones grabadas... Comenta algún aspecto que te parezca relevante de esta información recabada.

Una vez aprobada la Ley de Presupuestos, e iniciado el ejercicio presupuestario, a cada consejería se le posicionan los créditos según se haya especificado en la misma. A partir de este momento, los centros gestores pueden comenzar a disponer de ellos para poder prestar sus servicios.

3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Una vez aprobada la Ley de Presupuestos, e iniciado el ejercicio presupuestario, a cada consejería se le posicionan los créditos según se haya especificado en la misma. A partir de este momento, los centros gestores pueden comenzar a disponer de ellos para poder prestar sus servicios.

Realizaremos un seguimiento de estos gastos presupuestarios a través de un ejercicio anual.

La gestión de los créditos se hace en fases, a las que se asocian diferentes documentos contables en los que se deja constancia de esta gestión. Se puede decir que, a medida que se pasa de fase, el compromiso y la concreción del gasto es mayor. Así:

Autorización: previsión.

Disposición: compromiso.

Obligación: frente a un tercero que ha cumplido con una

prestación dineraria.

Propuesta de pago: solicitud del pago al tercero.

Estas fases pueden ser acumuladas y emitidas en un solo acto y un solo documento que recoja más de una fase. Como ya vimos en una sección previa, hablamos de documentos contables A (Autorizado), D (Dispuesto), AD (Autorizado-Dispuesto), O (Obligado), K (propuesta de pago), OK (Obligado-propuesta de pago), ADOK (todas las fases de forma simultánea).

Explicación de las fases de gasto

Autorización o aprobación del gasto. Se produce cuando un responsable, en el ámbito de sus competencias acepta una propuesta para la realización de un gasto. En este momento el gasto no es cierto, sino aproximado por exceso, a fin de poder reservar importe suficiente que permita afrontar la propuesta.

Este acto es un acto contable (supone que se producirá la anotación del gasto con cargo a un crédito presupuestario) y jurídico (supone un acuerdo de realizar un determinado gasto), no implica aún relación con terceras personas ajenas al centro gestor.

Un ejemplo claro de autorización de gasto se produce cuando un centro de urgencias médicas necesita poner en marcha, por ejemplo, un arrendamiento de ambulancias, mediante un expediente de contratación, para prestar servicio de urgencias. El centro estimará el valor del contrato de acuerdo a los precios de mercado.

Disposición o compromiso del gasto. Una vez conocido el proveedor del bien o servicio, así como el importe necesario para afrontarlo, fruto del correspondiente proceso de contratación, se determinará la disposición del gasto. El crédito adquiere entonces carácter vinculante para la Administración pues se convierte en un compromiso con un tercero.

En el ejemplo del alquiler de ambulancias, una vez adjudicado el contrato, se conocerá el importe cierto del compromiso de gasto y la empresa concreta que suministrará los vehículos.

Obligación de pago, reconocimiento de la prestación. El cumplimiento de la prestación contratada, y su conformidad por la administración, generará un compromiso de pago para ésta.

Siguiendo el ejemplo, este momento se producirá cuando, finalizado el mes correspondiente, la unidad responsable de los vehículos certifica la debida prestación del servicio.

K Propuesta de pago. Validado el servicio y presentada factura correspondiente por la empresa contratada, el centro gestor emitirá la correspondiente orden de pago.

Documentos contables que dan soporte a las fases de gasto

Los documentos contables son aquellos documentos que sirven de soporte a las anotaciones contables que se realicen como consecuencia de operaciones de gestión del presupuesto.

Para la Comunidad de Madrid la Orden de 12 de diciembre de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda aprueba los modelos de documentos contables que son el soporte de operaciones sobre el presupuesto de gastos.

- Fase de autorización. Documento "A". En el momento en que el gasto queda autorizado,
- Fase de disposición. Documento "D". Del documento contable inicial (documento A) generado para retener el crédito autorizado para el gasto, se retirará la cuantía concreta dispuesta finalmente y contenida en un nuevo documento contable (documento D).
- Reconocimiento de la obligación. Documento "O".
- Propuesta de pago. Documento "K".


<https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/17/pdfs/BOE-A-2021-6124.pdf>

Se entiende por documentos contables aquellos que sirven de soporte a las anotaciones contables que se realicen como consecuencia de operaciones de gestión del presupuesto.

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/Documents/ORDEN%20DE%20DOCUMENTOS%20actualizada%20ABRIL%202021.pdf>

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2014/12/26/BOCM-20141226-12.PDF

Figura 1. Ejemplo de plantilla de documento contable. Comunidad de Madrid



Comunidad de Madrid

**ADOK AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN
RECONOCIMIENTO-PROPUESTA**

Nº EXP. CONTABLE: ADOK_RF72020000016765

EJERCICIO: 2020	AGRUP. CONT.: Contable	TIPO: RD Fracargo ADOK (Rd)
EXP. AGRUPADOR Nº: CM-A/UM-00000130702020	Nº POSICIONES: 001	Nº ORDEN:
Nº EXP. CONTABLE RET.: RD20200000016765	C. PRESUP.: 1017 SE BNA2	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SECCIÓN: 17 SANIDAD			
CENTRO GESTOR: 171198214 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MOSTOLLES			
C. FUNCIONAL: 312A		PROY.GASTO:	FONDO:
C.ECONÓMICA: 2706 IMPLANTES		C.TA.PGCP: 401000000	Nº DOCUMENTO R: 300028290
			CENTRO GOSTE: 14UR03H041
			IMPORTE: 332,76

RETENCIONES Y DESCUENTOS

TIPO RETENCIÓN DESORIP.	INDICADOR RET. DESORIP.	IMPORTE	
			IMPORTE IVA DEDUC.: 0,00
			INVERSIÓN SUJETO PASIVO: 0,00
			TOTAL RETENCIONES Y DESCUENTOS: 0,00
			TOTAL LIQUIDO: 332,76

DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE PRODUCTOS ESPECIALES DE	NIF:	Nº ACCESORIO: 2000011621
VIA DE PAGO: TURISMO	IBAN:	

DATOS FACTURA

Nº SERIE: YFAG	Nº FACTURA: 2010740	REFERENCIA: 2020-2000002463
----------------	---------------------	-----------------------------

DATOS DEL ENDOSATARIO

NOMBRE:	NIF:	Nº ACREDITOR:
VIA DE PAGO:	IBAN:	Nº DE REGISTRO:

TEXTO ABRIVADO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:

PROPUESTO	INTERVENIDO EL/A INVENTORÍA	APROBADO	CONTABILIZADO

4. CIERRE PRESUPUESTARIO

Al finalizar el ejercicio, la ejecución presupuestaria debe someterse a un cierre del presupuesto. Deben contabilizarse adecuadamente, además de los compromisos adquiridos y cumplidos del año, aquellos otros que han quedado sin poder ser atendidos por diferentes causas: obligaciones no cumplidas por el proveedor, insuficiencias crediticias para hacer frente a la obligación, falta de conformidad en facturas...

La Consejería de Hacienda correspondiente publicará antes de la finalización del año la Orden de cierre en la que se contemplarán los plazos en los que los órganos de la Administración pueden realizar las operaciones y procedimientos encaminados a finalizar el ejercicio.

La unidad gestora del Centro administrativo emitirá los documentos señalados en la Orden de cierre y llevará a cabo los procedimientos establecidos en la misma.

Es habitual que en el trato con terceros y en ámbitos como el sanitario el cierre no coincida en su totalidad con los compromisos adquiridos. De este modo se producirán desviaciones que pueden producir deuda o superávit en los mismos:

Por ejemplo:

- a) En un presupuesto de 5.000 euros, se gastan finalmente 4.000. Se produce entonces una inejecución presupuestaria.
- b) En un presupuesto de 5.000 euros, se comprometen gastos por 6.000 euros, dejando sin pagar a proveedores que han cumplido con su obligación, 1.000 euros. Se produce una situación de deuda por falta de crédito.
- c) En un presupuesto de 5.000 euros, se comprometen gastos por esos 5.000 euros, pero no se emiten las facturas a tiempo por parte del proveedor, o no se da conformidad a las mismas. Se genera una deuda por la no emisión de la factura en tiempo y forma del documento de pago correspondiente.

Ejercicios

¿Crees que es importante que los centros gestores ejecuten un elevado porcentaje de sus créditos?

¿Crees que es importante tener unas cuentas de deuda con poco saldo a final de ejercicio? ¿Cómo repercute tu deuda, como centro gestor, en el ejercicio siguiente?

¿Por qué pueden ser útiles las modificaciones presupuestarias?

Piensa en varias referencias que te permitan analizar la ejecución presupuestaria de un ejercicio determinado. Ventajas y desventajas de cada una de ellas.

Evaluar un fichero de cierre de un centro gestor, en ciertas partidas o por artículos, y comentar.

5. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

A lo largo del ejercicio, los centros gestores llevarán a cabo la contratación de obras, servicios y suministros, de manera que se destinarán los créditos posicionados según el presupuesto a atender las diferentes necesidades del centro.

Ejemplo: en el seguimiento de la ejecución presupuestaria de un contrato de suministro de prótesis, lo primero que necesitamos es saber a qué subconcepto presupuestario imputaremos ese gasto, y cómo se va a ir produciendo el mismo.

Para ello, debemos acceder al manual de conceptos que cada Comunidad Autónoma o entidad edita en su ámbito.

Aunque con carácter general hay total coincidencia entre capítulos y artículos, puede existir variabilidad cuando bajamos a nivel de concepto y/o subconcepto dependiendo de la entidad de que se trate y de la importancia que cada uno de los gastos tiene para ella.

Así, en la Comunidad de Madrid este gasto viene asociado al subconcepto 27005 (<http://www.madrid.org/presupuestos/attachments/category/61/Manual%20de%20conceptos%20>

[Presupuestos%202017.pdf](#)) y sobre él recaerán cada uno de los documentos necesarios para la adquisición, desde el establecimiento del compromiso de gasto hasta la debida orden de pago.

Pero, ¿cómo saber a lo largo del año que tenemos el crédito necesario para hacer frente a los objetivos que hemos de alcanzar? Para ello, los centros gestores llevarán a cabo una monitorización de sus gastos e ingresos, analizando las desviaciones sobre el presupuesto inicial, las necesidades de ajustar sus créditos a partir de modificaciones presupuestarias, y su previsión de cierre al final del ejercicio.

El gasto real de un ejercicio es un indicador muy empleado, pues comprende las obligaciones y deuda contraída en el propio ejercicio, descontando la deuda que se derive de ejercicios anteriores, (y que normalmente se liquidará en el ejercicio actual). Esta información nos permite saber cómo el centro sanitario ha ejecutado los gastos, por lo que se pueden llevar a cabo métodos comparativos o referenciales que permitan anticipar la evolución de los gastos y el uso real de créditos. Los más usados son los sistemas de referencia de prorrateo en los casos en los que el gasto viene a ser regular en los diferentes épocas o meses del año. En el supuesto de gastos con estacionalidad (vacaciones más bajo, subida en invierno de enfermedades contagiosas, inicio colegios...) se usan las comparativas y estimaciones a través de la Tasa Anual Móvil (TAM), consistente en estimar los gastos reales hasta el momento de su estudio y estimar los del resto del año por los realizados el ejercicio pasado.

En la mayor parte de los casos no es válido el uso exclusivo de cualquiera de ellos, ya que, o bien no reflejan la tendencia de los gastos, o bien no son fiables ante la estacionalidad de las enfermedades. La combinación de ambos y el continuo seguimiento de los nuevos compromisos adquiridos o dejados de adquirir podrán darnos el reflejo fiel de la previsión de gasto en cada momento del ejercicio.

# PUC.	DESCRIPCION	CREDITO 2022 actual	CERSE 2021 con facturas 411	GASTO REAL ENERO- SEPTIEMBRE	PREVISION 2022	VARIACION 2022/2021	% 2022/21	PRORRATA	TAM
23	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.541.880,12	6.188.988,89	4.084.038,34	6.884.544,44	248.545,06	4,02%	5.445.373,79	5.957.594,85
23001	DIETAS	300,00	0,00	777,60	994	964,00	0,00%	1.036,80	777,60
23100	LOCOMOCION Y TRASLADOS DEL PERSONAL	2.800,00	284,30	964,95	1.305	1.021,70	359,37%	1.273,28	1.110,27
23	INDENIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	2.100,00	284,30	1.732,56	2.380,00	2.015,70	769,00%	2.310,08	1.887,87
23200	CONCIERTOS CON ENTERRADAS.	88.800,00	107.064,00	87.210,59	115.261	9.186,79	8,56%	116.280,79	115.767,32
23402	TRASLADOS ENFERMOS CON OTROS MEDIOS	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00%	0,00	0,00
23704	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNET.	1.800,00	22.484,00	23.115,80	28.974	6.488,00	28,81%	30.821,07	28.926,40
23707	CONCIERTOS REHABILITACION FISIOTERAPIA	1.800,00	52.230,55	71.905,51	93.470	41.276,45	79,09%	95.875,35	83.997,81
23802	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	71.760,00	119.258,22	145.615,35	183.328	64.069,78	83,74%	194.153,80	173.357,56
25	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	161.760,00	301.856,77	327.848,25	422.081,80	121.035,03	40,20%	437.131,00	402.049,09
27001	INSTRUMENTAL Y FEGUEÑO UTILIAJE SANIT.	77.885,00	98.734,76	78.427,25	117.854	19.128,88	19,37%	104.569,67	112.825,09
27002	MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS	2.545.568,00	6.091.325,00	4.303.988,03	6.126.902	6.126.902	-9,92%	5.738.624,04	6.376.901,95
27004	MATERIAL ASISTENCIAL Y CURAS	3.630.820,00	6.091.870,81	4.825.784,76	6.544.443	542.573,37	9,64%	6.567.686,35	6.597.623,24
27005	IMPLANTES	1.658.246,00	2.246.615,88	1.955.668,35	2.671.654	471.137,78	21,41%	2.607.547,13	2.644.920,07
270	MATERIAL SANITARIO	7.911.819,00	15.148.748,43	11.263.898,39	15.461.182,64	388.416,11	2,37%	15.018.427,19	15.732.270,38
27100	OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2.326.258,00	5.122.675,13	4.183.486,76	5.447.346	324.679,48	6,34%	5.577.982,35	5.433.654,09
27101	MEDICAMENTOS VH	2.970.492,00	4.046.380,87	3.083.285,14	4.138.892	136.581,33	3,26%	4.110.980,19	3.977.614,13
27102	DIETOTERAPIA	19.421,00	21.254,24	15.714,03	42.352	21.897,46	99,26%	20.952,04	21.009,11
27103	MINIQUIMIOANALIZADORES	5.666.194,00	6.037.464,72	4.661.603,55	6.299.772	-337.692,54	-5,89%	6.215.471,40	6.108.684,35
27104	FF COAG. SANGUINEA	32.360,00	38.043,87	51.902,12	65.800	26.966,93	70,86%	69.202,83	66.805,07
27105	OXIGENO Y GASES MEDICINALES	336.636,00	225.361,32	105.745,15	259.166	33.884,26	10,00%	208.994,87	202.323,53
27106	MED. ONCOLOGICOS	2.977.232,00	6.393.116,30	4.821.863,54	6.485.341	92.225,99	1,44%	6.429.151,39	6.223.655,39
27107	ANTIBIOTICOS	697.728,00	905.470,88	1.103.069,05	1.420.600	544.529,12	80,14%	1.470.758,73	1.335.764,16
27109	MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO	253.807,00	549.587,45	595.703,95	800.886	255.886,99	46,53%	794.271,95	719.191,12
27110	MEDICAM TRAMA HEPATITIS C	971.866,00	185.633,16	182.327,00	237.891	92.257,87	28,19%	243.102,67	237.891,03
271	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	16.191.203,00	24.087.386,95	18.853.651,30	25.231.645,87	1.144.248,92	4,79%	25.140.858,40	24.326.811,98
27	MAT.SANITARIO Y PRODUCT FARMACEUTIC.	24.193.822,88	35.199.143,48	30.119.471,69	48.692.886,51	1.592.695,03	3,81%	40.159.295,59	40.088.882,30
II	OTAL CAP. 2 : GASTOS EN B.C.TES Y SERVICIO	31.032.335,00	48.283.294,49	36.407.704,39	53.547.856,23	1.807.532,24	3,74%	48.543.605,85	48.854.881,05

A modo de ejemplo podemos ver el seguimiento realizado en un Hospital de los gastos y la previsión de los mismos.

Tabla 2. Ejemplo de cuadro de seguimiento presupuestario

6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Los presupuestos de las Administraciones Públicas se aprueban a través de la más importante norma, la Ley, con independencia del ámbito territorial o funcional que tengan.

El pertinente estudio para su elaboración, el debate de objetivos a alcanzar por la organización, su correspondiente aprobación por la mayoría de los representantes políticos en los órganos de representación, la debida y honesta ejecución de los mismos, su seguimiento y previsión de gastos e ingresos derivarán en un resultado presupuestario que indica la solvencia financiera de las Administraciones Públicas en el corto plazo.

La Administración ha de rendir cuentas a través de los estados de liquidación del presupuesto. Al final del ejercicio deberá ajustar las desviaciones de financiación mediante incorporaciones de créditos y, según se produzca remanentes de tesorería positivos o negativos, debería incorporar créditos, dar de baja los que existieran, aprobar el superávit para el ejercicio siguiente...

Tras estos ajustes se presentará el Estado de Liquidación tanto para los gastos como para los ingresos.

El estado de liquidación de los gastos nos informa cómo se ha ejecutado el presupuesto recogiendo la información de las diferentes fases de ejecución, como se puede ver en el enlace correspondiente de la Intervención General del Estado (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/CPE/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx>) y del que extraemos estas imágenes.

La Administración ha de rendir cuentas a través de los estados de liquidación del presupuesto.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021
MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR SECCIONES

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Miles de euros

	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	INCORPORADOS REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN Y OTRAS MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
CASA DE SU MAJESTAD EL REY	8.431	-	-	-	-	-	-	8.431
CORTES GENERALES	236.685	-	-	-	-	-	-	236.685
TRIBUNAL DE CUENTAS	69.527	-	270	-1	-	229	-270	69.755
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	26.570	-	80	-	-	-	-80	26.570
CONSEJO DE ESTADO	13.081	-	-	-	-	-	-	13.080
DEUDA PÚBLICA	126.055.894	-	367.078	-	-	-	-	126.422.973
CLASES PASIVAS	17.083.340	-	77.000	-	-	-	-9.500	17.150.840
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	73.022	-	-	375	-	1.019	-	74.414
APORT. MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	2.241.551	-	-	-	-	-	-	2.241.551
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	380.823	-	-	18.520	-	24	-	399.367
ASUNTOS EXT., U. E. Y COOPERACIÓN	1.657.684	-	50.797	-1.402	-	7.265	-14	1.714.332
JUSTICIA	2.014.240	-	4.944	65.275	-	16.804	-4.944	2.096.323
DEFENSA	9.411.941	-	915.676	311.022	-	268.458	-54.039	10.853.063
HACIENDA	33.344.489	-	3.669	-33.767	-	451.267	-3.668	33.761.990
INTERIOR	8.906.736	25.500	91.568	66.533	-	89.722	-4.539	9.175.522
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URB.	13.144.520	-	269.833	-473	-	46.438	-14.357	13.445.959
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	5.697.346	-	3.531	-13.863	-	64.841	-3.531	5.748.323
TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	6.266.821	63.000	5.999	-5.700	-	6.835	-5.998	6.330.956
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	4.860.507	1.000.000	287	99.249	44.363	448	-287	6.004.567
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	1.266.918	6.790	717	17.822	-	11.788	-716	1.303.313
POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚB.	619.233	5.862	706	-18.980	58.943	24.398	-706	689.461
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGR.	12.307.461	-	1.916.508	-81.914	-	900.766	-1.385	15.041.433
CULTURA Y DEPORTE	905.245	-	45.587	13.114	-	1.798	-1.580	964.165
PRESIDENCIA, REL. CORTES Y MEM. DEMOCR.	261.612	-	1.045	-171	-	76	-1.045	261.523
SANIDAD	3.421.306	34.498	655	-5.323	12.920	369.965	-655	3.833.365
ASUNTOS ECONÓM. Y TRANSFORM. DIGITAL	5.122.390	3.000.000	8.296	-23.129	-	1.148	-931	8.107.775
CIENCIA E INNOVACIÓN	6.032.180	-	-	-4.261	-	-	-	6.027.919
DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	3.835.585	5.000	222.285	25.835	9.770	2.402	-	4.100.878
IGUALDAD	451.422	-	1.500	20.370	-	5	-1.500	471.797
CONSUMO	41.204	-	-	741	-	259	-	42.203
INCLUSIÓN, S.S. Y MIGRACIONES	42.864.889	5.012.000	1.428	-27	-	76.489	-1.428	47.953.353
UNIVERSIDADES	462.500	-	-	837	-	-	-	463.338

LIQ 003



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021
MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR SECCIONES

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Miles de euros

	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	INCORPORADOS REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN Y OTRAS MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
RELACIONES FINANCIERAS CON LA U. E.	16.542.850	-	-	-569.229	-	-	-	15.973.621
FONDO DE CONTINGENCIA	3.889.130	-	-	-	-	-	-3.553.231	335.899
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRIT.	582.427	-	-	-36.581	113.420	-	-113.419	545.847
OTRAS RELAC. FINANC. CON ENTES TERRIT.	13.910.283	7.000.000	22.000	153.067	-	-	-2.322	21.083.029
SISTEMAS DE FINANC. DE ENTES TERRIT.	39.532.756	-	31.445	2.061	-	-	-2.017	39.564.245
TOTALES	383.542.599	16.152.650	4.042.904	-	239.416	2.342.444	-3.782.162	402.537.865

LIQ 003

Igualmente ha de aportarse el correspondiente estado de Liquidación de los Ingresos, que contiene la información necesaria para saber el importe y la procedencia de los recursos obtenidos en un año.

El resultado presupuestario es el tercer documento del estado de liquidación de presupuesto. Refleja la diferencia entre los derechos reconocidos netos (presupuesto de ingresos) y las obligaciones reconocidas netas (presupuesto de gastos) en el ejercicio económico: muestra el superávit o el déficit de la Administración Pública en el ejercicio económico.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021
RESUMEN DE INGRESOS

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Miles de euros

	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	
			IMPORTE	% 3/2
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	70.211.052	78.039.441	73.289.087	93,9
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	43.960.336	45.849.873	42.875.397	93,5
Impuesto sobre sociedades	21.720.224	26.994.491	25.281.838	93,7
Impuesto sobre la renta de no residentes	1.416.738	1.857.605	1.805.228	97,2
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	60.335	110.087	106.623	96,9
Impuesto sobre el patrimonio	59.104	65.065	63.185	97,1
Imp. prod. y almac. de energía eléctric. y comb.	1.545.103	1.393.323	1.387.923	99,6
Cuota de derechos pasivos	828.679	829.734	829.734	100,0
Cuota de formación profesional	920.543	937.747	937.747	100,0
Otros impuestos directos y extinguidos	-	1.516	1.412	93,1
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	51.479.786	47.988.636	45.893.879	95,7
Impuesto sobre el valor añadido	36.033.981	37.170.065	35.245.772	94,8
Impuestos especiales	8.683.652	6.194.335	6.071.641	98,0
Tráfico exterior	1.737.405	1.968.248	1.945.365	98,8
Otros impuestos indirectos y extinguidos	4.974.748	2.635.988	2.631.101	99,8
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.544.318	15.072.035	12.733.338	84,5
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.944.285	10.304.647	10.282.174	99,8
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.228.888	8.960.011	8.913.918	99,5
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	473.646	191.184	132.406	69,3
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.411.841	16.924.552	16.924.552	100,0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	155.293.826	177.460.506	168.169.354	94,8
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.820.708	15.447.557	14.896.408	96,4
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	169.898.099	169.898.099	100,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.820.708	185.345.656	184.794.507	99,7
TOTALES	157.114.534	362.806.162	352.963.861	97,3

LIQ 043

El resultado presupuestario es el tercer documento del estado de liquidación de presupuesto. Refleja la diferencia entre los derechos reconocidos netos (presupuesto de ingresos) y las obligaciones reconocidas netas (presupuesto de gastos) en el ejercicio económico: muestra el superávit o el déficit de la Administración Pública en el ejercicio económico.

En los supuestos de superávit, el crédito sobrante se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En caso de déficit, el artículo 22 establece que aquellas administraciones públicas que incurran en él, presentarán un

plan de reequilibrio que recogerá la senda prevista para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

7. CONCLUSIONES

A pesar de las críticas que se vienen haciendo al sistema de contabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, no se ha encontrado mejor herramienta que sea capaz de reflejar con mejor acierto los objetivos, la financiación y los sistemas de control y seguimiento que los Presupuestos por Programas.

Las herramientas presentadas corresponden a la realidad de la actuación administrativa en lo referente a cuestiones de gestión económica. Nos hemos centrado en el ámbito de la Sanidad, pero las premisas son generales para cualquier otro.

El presupuesto permite a la Administración y a sus órganos de Gobierno, no solo planificar y controlar a nivel interno, sino presentar al ciudadano y a la sociedad el resultado de su gestión.

BIBLIOGRAFÍA

1. Antonio Ramón Rodríguez Castaño; José Pascual García (2018) "Régimen jurídico del gasto público: presupuestación, ejecución y control" 7ª Edición, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
2. Ministerio de Hacienda y Función Pública - Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos - Dirección General de Presupuestos (2022) "INTRODUCCIÓN A LA LECTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO" Guías y Metodologías del Observatorio de Accesibilidad Web
3. José Manuel Santos Jaén (2020): "Manual para la interpretación de los Presupuestos Generales de las Administraciones Públicas", Biblioteca virtual de Derecho, Economía, Ciencias Sociales y Tesis Doctorales (febrero 2020). En línea: <https://www.eumed.net/libros/1879/index.html>